

 <b>AGENCIA NACIONAL DE MINERÍA</b>	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008
		VERSIÓN: 2
	ESTADOS	Página 1 de 17

ESTADO No. 026

### GRUPO DE INFORMACIÓN Y ATENCIÓN AL MINERO

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001\* y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución 0206 del 22 marzo de 2013 proferida por la Agencia Nacional de Minería.

#### HACE SABER:

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente Estado en un lugar visible y público del PAR CALI siendo las 7:30 a.m., de hoy 6 de junio de 2019.

<i>TIPO DE TRÁMITE</i>	<i>EXPEDIENTE</i>	<i>TITULAR.</i>	<i>FS</i>	<i>FECHA.</i>	<i>ACTO</i>	<i>RESUMEN DEL AUTO O CONCEPTO**</i>
CONTRATO DE CONCESION	1562	TRITURADOS EL CHOCHO Y CIA LTDA	5	31-05-2019	AUTO PARC-361-2019	<p><b>2.1 Aprobar</b> el Formato Básico Minero semestral 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 inciso primero, del Concepto Técnico PARCALI No. 287-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.2 No aprobar</b> el Formato Básico Minero anual 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1. Inciso segundo del Concepto Técnico PARCALI No. 287-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.3</b> Teniendo en cuenta lo anterior, <b>requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 1562, la presentación del plano anexo al Formato Básico Minero anual de 2018, de conformidad con el numeral 3.1. Inciso segundo del Concepto Técnico PARCALI No. 287-2019 del 31 de mayo de 2019. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contados a partir de la notificación del presente acto administrativo, para dar cumplimiento a lo requerido.</p>

					<p><b>2.4 Aprobar</b> la póliza minero ambiental No.03-DL005927, expedida por la Compañía Aseguradora de Finanzas S.A. CONFIANZA, con vigencia desde el 25 de noviembre de 2018 hasta el 24 de noviembre de 2019, tomada por el titular, a favor de la Agencia Nacional de Minería, dentro del Contrato de Concesión para mediana minería No.1562, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del Concepto Técnico PARCALI No. 287-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.5 Aprobar</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías para Diabasa correspondientes a los trimestres I, II, III y IV de 2018 y I trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del Concepto Técnico PARCALI-287-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.6 Acepta</b> el Informe de Procedimiento de Medición de Producción, presentado por la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería No. 1562, mediante radicado No.20189050310262 del 21 de junio de 2018 y cuya información será verificada en la próxima visita de fiscalización, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PARCALI-287-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.7 Informar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión No. 1562, que de conformidad con el Decreto 1666 de 21 de octubre de 2016 y lo concluido en el numeral 3.6 del Concepto Técnico PARCALI-287-2019 del 31 de mayo de 2019, el título minero se clasifica como PEQUEÑA MINERIA.</p> <p><b>2.8 Se informa</b> a la sociedad titular, que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano-CMC- se determina que el área del Concesión No. 1562 tiene</p>
--	--	--	--	--	---

						superposición parcial con el perímetro urbano-Campo Alegre, lo cual corresponde a un área de restricción de área urbana e INFORMATIVO – ZONAS MICROFOCALIZADA RESTITUCIÓN DE TIERRAS-UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS-ACTUALIZACIÓN 09/04/2018-INCORPORADO AL CMC 12/07/2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PARCALI-287-2019 del 31 de mayo de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	139-95M	SOCIEDAD DE MINEROS DE VIJES S.A.S	8	31-05-2019	AUTO PARC-362-2019	<p><b>2.1 REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 139-95M, para que presente la modificación de póliza de cumplimiento minero ambiental No. 42-43-101004128 expedida por la Compañía de Seguros del Estado con vigencia desde el 10 de enero de 2019 hasta el 10 de enero de 2020, con relación al valor asegurado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019. Por lo tanto, se le concede, el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, para que allegue lo requerido.</p> <p><b>2.2 REQUERIR</b> a la sociedad titular del Contrato en Virtud de Aporte No. 139-95M, para que presente la modificación de la póliza de Salarios Prestaciones Sociales e Indemnizaciones No. 42-44-101113423, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de enero de 2019 hasta el 10 de enero de 2020, con relación al valor asegurado, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019. Por lo tanto, se le concede, el término de quince (15) días contados a partir de la notificación, para que allegue lo requerido.</p> <p><b>2.3 INFORMAR</b> a la sociedad titular que de acuerdo con la</p>

						<p>producción aprobada en el Programa de Trabajos e Inversiones aprobado y de acuerdo al Decreto 1666 del 21 de octubre de 2016, por el cual se adiciona el Decreto Único Reglamentario del Sector Administrativo de Minas y Energía, 1073 de 2015, el contrato en virtud de aporte No. 139-95M, se clasifica como mediana minería, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.8 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR-CALI-288-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.4 INFORMAR</b> a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 135-95M, que respecto a la solicitud de prórroga del título señalado en el numeral 3.7 del Concepto Técnico PAR-CALI-288-2019 del 31 de mayo de 2019, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la A.N.M., se está proyectando el acto administrativo correspondiente para resolver de fondo su solicitud.</p> <p><b>2.5 INFORMAR</b> a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 135-95M que cuentan con un saldo positivo por concepto de mayor valor pagado, correspondiente al pago de regalías del I trimestre del año 2019, por la suma de CIENTO NOVENTA MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE. (\$190.260), de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019, el cual será tenido en cuenta para futuros pagos.</p> <p><b>2.6 INFORMAR</b> a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 135-95M, que cuentan con un saldo positivo por concepto de mayor valor pagado, correspondiente al pago de administración e interventoría del contrato del III trimestre del año 2018, por la suma de CUATRO MIL PESOS M/CTE. (\$4.000), de conformidad con lo establecido en el numeral 3.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N°</p>
--	--	--	--	--	--	--



288-2019 del 31 de mayo de 2019, el cual será tenido en cuenta para futuros pagos.

**2.7 INFORMAR** a la sociedad titular del contrato en virtud de aporte No. 139-95M, que el cumplimiento de los requerimientos efectuados mediante AUTO PARC-1255-18 del 06 de diciembre de 2018, serán verificados en la siguiente visita de fiscalización minera.

**2.8 APROBAR** el formato básico minero semestral del 2018, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019.

**2.9 APROBAR** los formatos básicos mineros anuales de 2012, 2013, 2014, 2015 y 2018 con sus respectivos planos anexos, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.1 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019.

**2.10 APROBAR** los pagos y los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2018 y I trimestre del año 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.3 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019.

**2.11 APROBAR** los pagos por concepto de Compensaciones allegados por la sociedad titular, correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2018 y I trimestre del año 2019, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.4 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019.

**2.12 APROBAR** los pagos por concepto de Administración e Interventoría del contrato allegados por la sociedad titular, correspondientes a los trimestres II, III y IV del año 2018 y I trimestre del año 2019, de conformidad con lo establecido

						<p>en el numeral 3.5 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.13 APROBAR</b> la póliza de responsabilidad civil extracontractual No. 42-40-101029193, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 10 de enero de 2019 hasta el 10 de enero de 2020, de conformidad con lo establecido en el numeral 3.2 de las conclusiones del Concepto Técnico PAR CALI N° 288-2019 del 31 de mayo de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	QHJ-14141	JUAN GABRIEL RIOS SILVA	3	04-06-2019	AUTO PARC-363-2019	<p><b>2.1 REQUERIR</b> al señor JUAN GABRIEL RIOS SILVA titular del Contrato de Concesión No. QHJ-14141, para que se presente en el Punto de Atención Regional Cali de la ANM, a fin de realizar la suscripción del Acta de Adición de Mineral de Recebo dentro del contrato de concesión referenciado, razón por la cual se otorga el término de un (1) mes, contado a partir de la notificación por estado de este acto administrativo de trámite, de conformidad con lo estipulado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015, so pena de declarar desistida la solicitud de adición de mineral radicada el 13 de marzo de 2018 bajo el No 20189050293872.</p> <p>Conforme a lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, notifíquese por estado este acto administrativo que por ser de trámite no admite recurso alguno, para que en los términos indicados anteriormente contados a partir de la notificación, de cumplimiento a lo requerido y se entere de las demás disposiciones.</p>
CONTRATO DE CONCESION	HIF-08421	RESGUARDO INDIGENA DE HUELLAS	7	04-06-2019	AUTO PARC-364-2019	<p><b>2.1 Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros Semestrales y Anuales de 2017 y 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019.</p>

**2.2 Recordar** a los titulares del contrato de concesión N° HIF-08421, que la póliza minero ambiental No 45-43-101003036, expedida por Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 07 de septiembre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019. Por lo tanto, deberán allegar la renovación de la misma antes de la fecha de su vencimiento.

**2.3 Informar** a los titulares del contrato de concesión N° HIF-08421, que teniendo en cuenta la producción anual aprobada en el Programa de Trabajos y Obras y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2016, el proyecto minero se clasifica en el rango de mediana minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019.

**2.4 Aprobar** los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2017 y IV trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019.

**2.5 No Aprobar** los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al I trimestre de 2017; I, II, III trimestre de 2018, hasta tanto, los titulares presenten los comprobantes de pago por la suma de treinta y seis mil cuatrocientos ocho pesos (\$ 36.408), correspondientes al I trimestre de 2017: veintidós mil setecientos diez pesos (\$ 22.710) correspondientes al I trimestre de 2018; seiscientos noventa y cuatro pesos (\$ 694) correspondientes al II trimestre de 2018 y siete mil setecientos treinta y cuatro pesos (\$ 7.734) correspondientes al III trimestre de 2018, más los intereses que se causen hasta la fecha efectiva del pago, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.6 del concepto

					<p>técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para allegar lo requerido, so pena de las consecuencias jurídicas que el incumplimiento conlleva.</p> <p><b>2.6 Requerir</b> bajo causal de caducidad a los titulares del contrato de concesión N° HIF-08421, de acuerdo con lo señalado en el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, esto es, "<i>el no pago oportuno y completo de las contraprestaciones económicas</i>", por la omisión de presentar el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.7 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019. Por lo tanto, se concede el término de treinta (30) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite para allegar lo requerido o formule su defensa, con las pruebas correspondientes, conforme al artículo 288 de la citada norma. <b>Parágrafo Primero:</b> La cancelación deberá realizarse a través del enlace web <a href="https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf">https://tramites.anm.gov.co/Portal/pages/inicio.jsf</a></p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> La constancia de dicho pago deberá ser remitida a la Agencia Nacional de Minería, dentro de los tres (3) días siguientes a su realización.</p> <p><b>Parágrafo Tercero:</b> Se recuerda al titular que los pagos efectuados para cancelar obligaciones adeudadas a favor de la Agencia Nacional de Minería, se imputaran primero a intereses y luego a capital<sup>1</sup>, de conformidad con lo establecido en el artículo 1653 del Código Civil.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p><b>2.7 Requerir</b> a los titulares del contrato de concesión N° HIF-08421, la presentación de una justificación técnica por la baja producción en los últimos años, la cual no es acorde a lo aprobado en el Programa de Trabajos y Obras, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.8 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para allegar la información requerida.</p> <p><b>2.8 Aceptar</b> la información radicada bajo el número 20199050354232 del 05 de abril de 2019, relacionada con el informe de arreglo de vías interna y externas del Contrato de Concesión No HIF-08421, la cual será verificada en la próxima visita de fiscalización al área del título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.9 del concepto técnico PAR-CALI-281-2019 del 26 de abril de 2019.</p> <p><b>2.9 Declarar subsanado</b> el requerimiento bajo causal de caducidad del numeral 2.7 del Auto PARC-228-19 del 22 de marzo de 2019, teniendo en cuenta que mediante oficio radicado el 05 de abril de 2019, bajo el número 20199050354222, los titulares presentaron los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del I, II, III, IV trimestre de 2018.</p> <p><b>2.10 Oficiar</b> a la Compañía de Seguros del Estado S.A., para que conozca el presente acto administrativo, de conformidad con lo dispuesto en la Resolución 338 del 30 de mayo de la Agencia Nacional de Minería, Artículo Séptimo, Parágrafo 1.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JAP-11001	JOSÉ LEONIDAS DUQUE JARAMILLO	7	04-06-2019	AUTO PARC-365- 2019	<p><b>2.1 Aprobar</b> los Formatos Básicos Mineros Semestral y Anual de 2018 con el respectivo plano anexo, de</p>

					<p>conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-280-2019 del 26 de abril de 2019.</p> <p><b>2.2</b> En consecuencia del numeral anterior, <b>Declarar subsanado</b> el requerimiento realizado bajo apremio de multa en el numeral 2.3 del Auto PARC-1223-18 del 03 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que el Formato Básico Minero Semestral de 2018, fue radicado en el SI MINERO.</p> <p><b>2.3 Aprobar</b> la póliza de cumplimiento No. 42-43-101004303, expedida por la Compañía de Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 04 de abril de 2019 hasta el 04 de abril de 2020, tomada por el señor José Leónidas Duque Jaramillo, titular del contrato de concesión N° JAP-11001, a favor de la Agencia Nacional de Minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-280-2019 del 26 de abril de 2019.</p> <p><b>Parágrafo Primero:</b> La citada póliza deberá mantenerse vigente durante el plazo de la concesión, de sus prórrogas y por tres años más.</p> <p><b>Parágrafo Segundo:</b> El monto asegurado de la póliza deberá siempre corresponder a los porcentajes establecidos en el Artículo 280 de la Ley 685 de 2001.</p> <p><b>2.4</b> En consecuencia del numeral anterior, <b>Declarar subsanado</b> el requerimiento realizado bajo causal de caducidad del numeral 2.2 del Auto PARC-1223-18 del 03 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que el titular minero mediante oficio radicado No. 20199050354372 del 05 de abril de 2019, presentó la póliza de cumplimiento N° 42-43-101004303 de Seguros del Estado S.A., con una vigencia desde el 04 de abril de 2019 hasta 04 de abril de 2020.</p>
--	--	--	--	--	--

**2.5 Aprobar** los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III, IV trimestre de 2018; I trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-280-2019 del 26 de abril de 2019.

**2.6** En consecuencia del numeral anterior, **Declarar subsanado** el requerimiento realizado bajo causal de caducidad en el numeral 2.8 del Auto PARC-1223-18 del 03 de diciembre de 2018, teniendo en cuenta que el titular minero mediante oficio radicado bajo el número 20199050355402 del 11 de abril de 2019, allegó los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías del II, III trimestre de 2018. **2.7 Informar** que de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1666 de 2016, el proyecto minero se clasifica en el rango de mediana minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.8 del concepto técnico PAR-CALI-280-2019 del 26 de abril de 2019.

**2.8 Informar** que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC – se determina que el contrato de concesión N° JAP-11001, presenta superposición con Zona de RESERVA FORESTAL LEY 2DA DE 1959 - RAD ANM 20155510225722 - INCORPORADO 28/07/2015. Superposición con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 05/04/2016 - INCORPORADO 15/04/2016. Superposición con INFORMATIVO - ZONAS MICROFOCALIZADAS RESTITUCIÓN DE TIERRAS - UNIDAD DE RESTITUCIÓN DE TIERRAS - ACTUALIZACIÓN 09/04/2018 - INCORPORADO AL CMC 12/07/2018 y Superposición con INFORMATIVO - DECLARATORIA DE RUTAS COLECTIVAS - FECHA DE ACTUALIZACIÓN 19/09/2018 - RADICADOS ANM 20185500607732- 20184210263253- RADICADO ANT 20182200856731 - INCORPORADO EN EL CMC

						<p>25/10/2018, de conformidad con lo concluido en los numerales 3.4 y 3.9 del concepto técnico PAR-CALI-280-2019 del 26 de abril de 2019. Esto, con el fin de que realice los trámites correspondientes ante la autoridad ambiental competente.</p> <p><b>2.9 Recordar</b> al titular minero que hasta no contar con el Programa de Trabajos y Obras – PTO – aprobado y la Licencia Ambiental correspondiente, no podrá dar inicio a los trabajos y obras de explotación minera dentro del área otorgada.</p>
CONTRATO DE CONCESION	JBF-08001X	CONSTRUCCIONES Y EXPLOTACIÓN DE MATERIALES PETREOS S.A.	5	04-06-2019	AUTO PARC-366-2019	<p><b>2.1 Aprobar</b> el Formato Básico Minero Anual de 2018 con el plano anexo, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.1 del concepto técnico PAR-CALI-282-2019 del 02 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.2 Requerir</b> a la sociedad titular del contrato de concesión N° JBF-08001X, para que alleguen la modificación de la póliza de cumplimiento No. 42-43-101003955 de Seguros del Estado S.A. con vigencia desde el 05 de octubre de 2018 hasta el 08 de junio de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-282-2019 del 02 de mayo de 2019. Por lo tanto, se concede el término de quince (15) días, contado a partir de la notificación de este acto administrativo de trámite, para subsanar la falta.</p> <p><b>2.3 Recordar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión N° JBF-08001X, que la póliza de cumplimiento No. 42-43-101003955 de Seguros del Estado S.A., tiene una vigencia hasta el 08 de junio de 2019. Por lo tanto, deberán allegar la reposición de la misma antes de la fecha de su vencimiento.</p> <p><b>2.4 Aprobar</b> el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al IV trimestre de 2018 y I trimestre de 2019 para mineral de Recebo y</p>

						<p>Diabasa, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-282-2019 del 02 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.5 Informar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión N° JBF-08001X, que la información radicada con el N° 20189050335572 del 26 de noviembre de 2018, será verificada en la próxima visita de fiscalización al área del título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-282-2019 del 02 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.6</b> Respecto al precitado trámite de integración de áreas de la Licencia Especial de Explotación No. CEM-156 y el Contrato de Concesión No. JBF-08001X, la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, proferirá el acto administrativo a que haya lugar.</p>
CONTRATO DE CONCESION	13551	SOCIEDAD CANTERAS LTDA	4	05-06-2019	AUTO PARC-367-2019	<p><b>2.1 Recordar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 13551, que la póliza minero ambiental No 03-DL005926 de CONFIANZA, tiene una vigencia hasta el 24 de noviembre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-285-2019 del 27 de mayo de 2019. Por lo tanto, deberán allegar su reposición antes de su vencimiento.</p> <p><b>2.2 Informar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 13551, que teniendo en cuenta la producción anual aprobada en el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI – y de acuerdo con lo señalado en el Decreto 1666 de 2016, el proyecto minero se clasifica en el rango de pequeña minería, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-285-2019 del 27 de mayo de 2019.</p>

						<p><b>2.3 Aprobar</b> los Formularios de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondientes al II, III trimestre de 2018; I trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.6 del concepto técnico PAR-CALI-285-2019 del 27 de mayo de 2019.</p>
CONTRATO DE CONCESION	FA6-144	RESGUARDO INDIGENA DE PICKWE THA FIW	4	05-06-2019	AUTO PARC-368-2019	<p><b>2.1. Informar</b> al RESGUARDO INDÍGENA DE PICKWE THA FIW, que como resultado de la visita de campo adelantada en el área del contrato de concesión N° FA6-144, con el fin de realizar el RECIBO DE ÁREA, fue emitido el Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-053-2019 del 22 de mayo de 2019, el cual es acogido mediante el presente acto administrativo. Se adjunta copia del mismo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>2.2. Remitir</b> copia del Informe de Inspección Técnica de Recibo de Área PAR-CALI-053-2019 del 22 de mayo de 2019, a la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC – y a la Corporación Autónoma Regional Alto Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>
CONTRATO DE CONCESION	20753	SOCIEDAD CONCRETOS ARGOS S.A	7	05-06-2019	AUTO PARC-369-2019	<p><b>2.1 Aprobar</b> el Formato Básico Minero Anual de 2017, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.2 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.2 Recordar</b> a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 20753, que la póliza de cumplimiento No 1454870-3 de</p>

Suramericana de Seguros, tiene una vigencia hasta el 25 de octubre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.3 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019. Por lo tanto, deberán allegar su reposición antes de su vencimiento.

**2.3 Aprobar** el Programa de Trabajos e Inversiones – PTI, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019.

**2.4 Aprobar** el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al I trimestre de 2019, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019.

**2.5 Aceptar** la información allegada mediante oficio radicado N° 20195500770742 del 08 de abril de 2019, relacionada con la justificación de la producción de mineral para el año 2018, la cual será verificada en la próxima visita de fiscalización al área del título minero, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.6 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019.

**2.6 Informar** a la sociedad titular del contrato de concesión para mediana minería N° 20753, que cuentan con un saldo a su favor por la suma de ciento dos pesos (\$102), por concepto de pago de regalías del I trimestre de 2018, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.7 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019.

**2.7** Respecto al precitado trámite de la cesión de derechos radicada dentro del título minero N° 20753,

	<b>ATENCION Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERES</b>	<b>CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008</b>
		<b>VERSIÓN: 2</b>
	<b>ESTADOS</b>	<b>Página 16 de 17</b>

						la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la ANM, proferirá el acto administrativo a que haya lugar, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.8 del concepto técnico PAR-CALI-283-2019 del 20 de mayo de 2019.
CONTRATO DE CONCESION	OK7-11481	MARCO JAVIER GAVIRIA SILVA	3	05-06-2019	AUTO PARC-370-2019	<p><b>2.1 Aceptar</b> el Formulario de Declaración de Producción y Liquidación de Regalías correspondiente al III trimestre de 2014, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.4 del concepto técnico PAR-CALI-284-2019 del 22 de mayo de 2019.</p> <p><b>2.2 Informar</b> que una vez consultado el Catastro Minero Colombiano – CMC - se determina que al área de la Autorización Temporal No. OK7-11481, se encuentra desanotada, de conformidad con lo concluido en el numeral 3.5 del concepto técnico PAR-CALI-284-2019 del 22 de mayo de 2019.</p>

(\*) Ley 685 de 2018 PARC-905-201801 Artículo 269. Notificaciones. La notificación de las providencias se hará por estado que SE FIJARÁ POR UN (1) DÍA EN LAS DEPENDENCIAS DE LA AUTORIDAD MINERA.

(\*\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el Grupo de Información y Atención al Minero, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular está en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija hoy 6 de junio de 2019, siendo las 4:30 p.m. después de haber permanecido fijado en un lugar público del Grupo de Información y Atención al Minero, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**KATHERINE ALEXANDRA NARANJO JARAMILLO**  
Experto G3 Grado 6 Punto de Atención Regional Cali

Elaboro: Miller Angel Rincon Perez

